



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 37-2019-MPCH/A

Chiclayo, 29 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El memorándum N° 007-2019-MPCH/SGCA de fecha 10 de abril del 2019, el Informe N° 99-2019-MPCH-CMPT-GC, el Memorándum N° 470-2019-MPCH/GAJ, el Memorándum N° 315-2019-MPCH/GDU, el Memorándum N° 452-2019-MPCH/GIP, el Informe Legal N° 277-2019-MPCH/GAJ de fecha 25 de abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante memorándum N° 007-2019-MPCH/SGCA de fecha 10 de abril del 2019 la coordinación de alcaldía hace llegar la propuesta de convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el programa nacional de saneamiento urbano.

Que, mediante Memorándum N° 452-2019-MPCH-GIP de fecha 23 de abril del 2019; el Gerente de Infraestructura señala que ante la necesidad que existe de solucionar los problemas de saneamiento en la ciudad de Chiclayo, es recomendable se apruebe un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque;

Que, mediante Informe Legal N° 277-2019-MPCH/GAJ de fecha 25 de abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la



suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante sesión de consejo de fecha 27 de abril del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la Formulación del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO** y **LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE**; en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Násquez Torres
ALCALDE (e)

